RESOLUCIÓN INFONA Nº 0308 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 - ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 323619"

San Lorenzo, 21 de abril de 2017.

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones -UOC dependiente de la Dirección de Administración, a través del Memorándum UOC Nº 082/2017, de fecha 19 de abril del 2017, por la cual remite el Dictamen Nº 001/2017, de fecha 19 de abril de 2017, en el cual hace referencia al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resoluciones Nº 122/2017 de fecha 16/02/2017, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes y eleva a consideración de la máxima autoridad la aprobación para adjudicación y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece en su artículo 28.- ADJUDICACIÓN, que dispone: *"... Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público..."*

Que, por Dictamen Nº 001 de fecha 19 de Abril de 2017, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los artículos 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05, señalando cuanto sigue: *"...Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el presente dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS POR CONTRATO ABIERTO";*** *a la firma* ***PREMIER VIAJES S.R.L.****, por un monto mínimo de* ***Gs.: 100.000.000.- (Guaraníes: Cien Millones) impuestos incluidos*** *y hasta un monto máximo de* ***Gs.: 200.000.000.- (Guaraníes: Doscientos Millones) impuestos incluidos..."***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en el presente llamado ha presentado su oferta únicamente la firma: **PREMIER VIAJES S.R.L.-**

Que, la Ley Nº 3439/07 "Que modifica los Artículos 3º, inciso x), 5º, 10º, 20º, 41º, 70º, 71º, 72º y 82º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, la Ley Nº 3464/08 "QUE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA", establece en su artículo 1°: *"Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones demás normas relativas al sector forestal".-*

Que, el mismo cuerpo legal, dispone en su artículo 10: *"Son atribuciones del Presidente:...* ***inc. b)*** *Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones;* ***inc. c)*** *Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes".-*

Que, por Decreto Nº 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Lic. Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional;

...///...

RESOLUCIÓN INFONA N° [illegible]/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 - ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 323619"

R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR**, el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS POR CONTRATO ABIERTO ID N° 323619"**; a la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, por un monto mínimo de **Guaraníes: Cien Millones (Gs.: 100.000.000) impuestos incluidos** y hasta un monto máximo de **Guaraníes: Doscientos Millones (Gs.: 200.000.000) impuestos incluidos.-**

Artículo 2° **FORMALIZAR,** la contratación por medio de la suscripción del Contrato a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.017.-

Artículo 3° **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Artículo 4° **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.-

Lic. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py - (595-21) **570-516 al 19 Int. N° 166**
www.infona.gov.py – secretaria.general@infona.gov.py